



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 121/2012.

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR
CONDUCTO DE SU DELEGADO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS,
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 3615/2015 del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **9778**. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de febrero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Secretario del **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de veintiocho de enero del año en curso, informa que José Alberto Toledo Figueroa, en su carácter de administrador del **Municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca**, no compareció a la cita señalada por ese órgano jurisdiccional el veintiséis de enero pasado, ***“toda vez que le hicieron entrega de una constancia médica (...) informándole la persona que la atendió que se comprometen a ir personalmente por el citado administrador (...), para hacerlo comparecer a sus oficinas, pero después del dieciséis de febrero del año en curso, debido a la carga de trabajo”***; en razón de lo anterior, el citado juzgado federal señaló ***“las diez horas del seis de febrero de dos mil quince, para que el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, residente en esta ciudad, cite en las oficinas de esta dependencia al administrador de la localidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca, a fin de que la actuario de este juzgado, le notifique el contenido del oficio 4356/2014, con anexos”***; en consecuencia, solicítese a dicho Juzgado que informe a la brevedad el resultado de dicha diligencia.

Notifíquese y cúmplase.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de
Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este
Alto Tribunal, que da fe.

